langosta

En la villa de caravaca a quinze dias del
mes de abril de mill e quinientos y nueue
anos la muy noble ciudad desta villa combiene a
saber don alvaro de moya alcalde ordinario
ante el bachiller de sancta cruz gouernador
y don P° de moya y don diego de negron
don P° de robles y don luis de galdara y ruy
gomez de la mora y juan martin cornejo je
gidores desta villa dixeron que la langos-
ta que se ha repartido en esta villa con
biene se cobre y reduzga a dinero y sea la
tasaron a tres rr[eale]s de cada medio marauedi
que el dho alcalde en mi nombre real
mande pregonar y pregone para que todos
los vezinos y moradores desta villa y su
tierra sepan como la langosta en
que ha encurrido y hecho daño y que se
deue pagar lo que cada vno cree justo
de su hazienda y facultad y que se pon-
gan personas que lo recudan y cobren
y que lo que se tasare el dho alcalde
mayor y los dichos regidores mandaron
corra y corrio desde oy dia de la fecha
de este mandamiento hasta el dia de
Sant Miguel de setiembre primero
que viene so pena de descomunion
mayor y de cient mrs para la camara
de su magd y mas mandaron que
el dho don alvaro de moya tome
diez o doze personas de los dichos
vezinos

Don Alvaro de moya

Juan P° de Mesa

Juan Ruiz Zamorano

Ante mi

Antonio Lazaro